



Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Febrero del 2025

VISTOS: EL OFICIO N° 089-2025- U.RR.HH.ACAP/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de FEBRERO del 2025, y EL MEMORANDUM N°180-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR -PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas de Gestión de Procesos de Capacitación en las entidades públicas numeral 6.4.1.1 de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, está conformado por los responsables de la oficina de recursos humanos o quien haga de sus veces. Quien preside el comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces, el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles en los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones con la finalidad de asegurar que la Planificación de la Capacitación responda a objetivos estratégicos de la entidad y generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de la capacitación;



Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR -PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" numeral 6.4.1.1 inciso a) Elección del Representante de los Servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de tres años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular sea asistencial o sea administrativo. Y miembro suplente a quien alcance mayor votación del otro grupo servidores. (Si el Titular es Asistencial el suplente es Administrativo) y (si el titular es Administrativo el suplente es Asistencial) En caso que se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el comité se instala sin el representante de los servidores civiles,

Que, con OFICIO N° 089-2025-U.RR.HH.ACAP/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de FEBRERO del 2025, los responsables del COMITÉ ELECTORAL y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, remite la propuesta de las Bases para llevar a cabo el Proceso de elección de los representantes de los servidores civiles de la Red de Salud Puno, para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, solicitando la aprobación por acto resolutivo. Estando a lo reglamentado y a lo solicitado el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante EL MEMORANDUM N°180-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de febrero del 2025, dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo

Que en la página web de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR www.servir.gob.pe, en la parte de Gestión de la Capacitación, en el banner de caja de herramientas, está publicado un modelo de bases para la elección del representante de los servidores civiles documento que se pone de consideración para la aprobación de las bases para la elección de representantes de los servidores que conforman el Comité de la Planificación de la Capacitación del ámbito de la Red de Salud Puno.

Que, de conformidad a la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Modificado y Complementada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificada, complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053. Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud constituyen



CPC. Mariana Flores Zúñiga
Jefe de la Unidad de Asesoría
Legal de la Red de Salud Puno

RED A. ALDO MAMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 25 de Febrero del 2025

la única autoridad de Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Puno.

Que, estando a lo solicitado por el Comité Electoral con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, BASES PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION EN EL PERIODO 2025-2028 (marzo 2025-marzo 2028) DE LA RED DE SALUD PUNO Cuyo texto como anexo, forma parte de la presente Resolución en trece (13) folios.

Artículo 2°.- DISPONER, el obligatorio cumplimiento de las bases para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de la Planificación de la Capacitación del ámbito de la Red de Salud Puno en el periodo 2025-2028. (marzo 2025-marzo 2028)

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. Edwin W. Ticuna Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398